



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Normas Derogatorias del Régimen especial Transitorio de Doctorado para Profesores de la UCAB

Nº

7.07

El Consejo Universitario de la Universidad Católica Andrés Bello, en uso de la facultad que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad, dicta las siguientes:

NORMAS DEROGATORIAS DEL RÉGIMEN ESPECIAL TRANSITORIO DE DOCTORADO PARA PROFESORES DE LA UCAB.

Artículo 1. Estas normas regulan el lapso para la presentación, defensa y aprobación de la tesis doctoral, de los profesores que aprobaron la totalidad de los seminarios doctorales establecidos en las Normas sobre Régimen Especial Transitorio de Doctorado para Profesores de la UCAB.

Artículo 2. Podrán solicitar su readmisión a efecto de la presentación del Proyecto y Tesis Doctoral, los profesores de la UCAB inscritos y que hayan cursado la Escolaridad prevista en las Normas sobre el Régimen Especial Transitorio de Doctorado para profesores de la UCAB, que en el lapso comprendido de un año contado a partir de la entrada en vigencia de estas Normas derogatorias del Régimen Especial Transitorio de Doctorado para profesores de la UCAB, presenten el proyecto de la tesis doctoral ante el Consejo de Postgrado para su evaluación, aprobación e inmediato registro y defensa del trabajo de tesis Doctoral.

Artículo 3. Se derogan Las Normas sobre el Régimen Especial Transitorio de Doctorado para Profesores de la UCAB del 23 de marzo de 1996.

Artículo 4 Las Normas Derogatorias del Régimen Especial Transitorio de Doctorado para Profesores de la UCAB entrarán en vigencia a partir del 9 de enero de 2017.

Dado, firmado y sellado en la Sala de sesiones del Consejo Universitario, en Caracas, a los 13 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

R.P. Francisco J. Virtuoso, s.j.
Rector

Magaly Vásquez González
Secretaria